



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-20/2024

28 DE MAYO DE 2024.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las dieciocho horas del veintiocho de mayo dos mil veinticuatro.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente: SR. VICEALMIRANTE EXON OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO

Directores: SR. GRAL. DE BRIGADA EDWIN ERNESTO JUÁREZ MONTERROSA

SR. CNEL. CAB. DEM CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ

SR. TCNEL. P.A. DEM JOSÉ AQUILINO SIGÜENZA SIGÜENZA

SRA. TTE. DE NAVÍO ANDREA PATRICIA SOLÓRZANO DE ROMERO

SR. LICENCIADO YACIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO

Secretario: SR. CONTRALMIRANTE JUAN ANTONIO CALMERÓN GONZÁLEZ

Gerente General

AGENDA:

I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-19/2024 DE FECHA 22MAY024.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Propuesta de Colocación de Depósito a Plazo.

B.- Solicitud de adjudicación del proceso "Servicio de Auditoría Financiera Externa y Auditoría Fiscal para el año 2024".

C.- Recomendación de la Comisión de Alto Nivel sobre Recurso de Revisión del Proceso de Licitación Competitiva LC-04-2024.

D.- Prestaciones y Beneficios

V.- PUNTOS VARIOS.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-19/2024 DE FECHA 22MAY024.

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-19/2024 de fecha 22 de mayo de 2024.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Propuesta de Colocación de Depósito a Plazo.

El Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo que este punto sería presentado por el [REDACTED], Gerente Financiero, quien inició la exposición presentando el marco regulatorio para realizar las inversiones en depósitos a plazo establecido en el Art. 12 literal ñ) y Art. 93 literal e) de la ley de IPSFA, Art. 4 literal a) del Reglamento del Comité de Inversiones del IPSFA, CD-PO-03 Política de Reservas, CD-PO-04 Política de Inversiones, CD-PO-11 Política de Fondos y Modificación a los Lineamientos de las Instituciones Públicas para la Colocación de Depósitos e Inversiones y la Circular DGT-04/2021 de fecha 13SEP021 emitidos por el Ministerio de Hacienda. Continuando con la presentación expuso las consideraciones para la colocación de Depósito a Plazo, teniendo

presente que los fondos líquidos que administra el IPSFA deben estar disponibles a corto plazo, ya que constituyen una garantía de liquidez para las obligaciones de pago de los programas previsionales, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 93 de nuestra Ley, que establece que: "El objeto de las inversiones de las reservas técnicas y los fondos del Instituto, es la obtención adecuada de rentabilidad en condiciones de seguridad, liquidez y diversificación del riesgo". Se informó, que con el fin de disminuir los riesgos potenciales se ha priorizado la condición de seguridad de los depósitos a plazo, considerando que los bancos del sector estatal tienen una mayor estabilidad y por consiguiente la garantía soberana del Estado para hacer frente a sus compromisos, siendo esto fundamental para la seguridad de los fondos invertidos y a invertir en depósitos a plazo. A continuación explicó, que se ha evaluado la calificación de riesgo de las diferentes instituciones financieras, y se ha verificado que el Banco Hipotecario nos ha ofertado una tasa preferencial de 6.80% quien presenta una clasificación de riesgo EAA con perspectiva ESTABLE la cual es adecuada dentro de su categoría (esta clasificación se fundamenta en el buen desempeño de la cartera crediticia enfocada en el sector empresarial, así como los adecuados niveles de liquidez); además, se ha comparado con bancos que nos han ofertado tasas: como el Banco Agrícola que presenta una mejor calificación de riesgo EAAA con perspectiva ESTABLE, sin embargo nos oferta una tasa de 5.56%, Banco Davivienda también presenta una calificación de riesgo EAAA, perspectiva ESTABLE y nos oferta una tasa del 6.50% y Banco Promerica que presenta una calificación de riesgo EAA- con perspectiva ESTABLE y nos oferta una tasa de 5.86%. Lo anterior, cumple con lo regulado en la Ley del IPSFA, Política de Reservas, Política de Inversiones, Política de Fondos y las Modificaciones a los Linamientos a las Instituciones Públicas para la Colocación de Depósitos e Inversiones emitidos por el Ministerio de Hacienda. Al mismo tiempo, se ha considerado que el Banco Hipotecario ofrece una tasa de interés para depósitos a plazo a 180 días, arriba del promedio ponderado semanal publicado por el Banco Central de Reserva para el sector de bancos comerciales de El Salvador por 5.56% vigente del 22 al 28 de mayo de 2024. Además, se dieron a conocer las tasas ofertadas por entidad financiera:

OFERTAS	ENTIDAD FINANCIERA	TASA OFERTADA	CALIFICACIÓN	FECHA DE OFERTAS
1	BANCO AGRICOLA	5.56%	EAAA	22/05/2024
2	BANCO HIPOTECARIO	6.80%	EAA	27/05/2024
3	BANCO DAVIVIENDA	6.50%	EAAA	27/05/2024
4	BANCO PROMERICA	5.86%	EAA-	22/05/2024

Por otra parte, se informó que, en fecha 31MAY024 se vence depósito a plazo por un monto \$3,000,000.00, por lo que, se propone la apertura de un depósito a plazo en fecha 31MAY024 en la modalidad de "canje" por un monto de \$3,000,000.00, considerando que el Banco Hipotecario ha ofertado una tasa del 6.80%, la cual se mantiene hasta el 03JUN024. Procediéndose a presentar los resultados obtenidos y proyectados de la rentabilidad de estos depósitos a plazo:

CANCELACIÓN				PROPUESTA DE APERTURA		
N°	BANCO	FECHA DE VENCIMIENTO	MONTO	BANCO	FECHA DE APERTURA	MONTO
1	HIPOTECARIO	31MAY024	\$3,000,000.00	HIPOTECARIO	31MAY024	\$3,000,000.00
	TASA 6.80%	INTERESES GENERADOS	\$100,327.00	TASA 6.80%	INTERESES PROYECTADOS	\$100,327.00

Handwritten signature and initials in blue ink.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Asimismo, hizo del conocimiento la nueva distribución de la cartera de depósitos a plazo por Institución Financiera y que la tasa promedio es de 6.80%.

Finalmente, con base al Art. 12 literal ñ) y Art. 93 literal e) de la Ley del IPSFA, el Romano IV numeral 5 de la Política de Inversiones, Art. 4 literal a) del Reglamento del Comité de Inversiones del IPSFA y con el visto bueno del Comité de Inversiones, el [REDACTED] al Consejo Directivo:

- Darse por enterado de la cancelación del Depósito a Plazo N° 20800149917 por la cantidad de \$3,000,000.00, con una tasa del 6.80% en el Banco Hipotecario con fecha de vencimiento 31MAY024.
- Autorizar la apertura del Depósito a Plazo con fecha 31MAY024 por \$3,000,000.00 en la modalidad de “canje”, a una tasa no menor del 6.80% a 180 días plazo en el Banco Hipotecario.

Sobre el particular, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 98:

- Darse por enterado de la cancelación del Depósito a Plazo N° 20800149917 por la cantidad de \$3,000,000.00, con una tasa del 6.80% en el Banco Hipotecario con fecha de vencimiento 31MAY024.
- Autorizar la apertura del Depósito a Plazo con fecha 31MAY024 por \$3,000,000.00 en la modalidad de “canje”, a una tasa no menor del 6.80% a 180 días plazo en el Banco Hipotecario.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

B.- Solicitud de adjudicación del proceso “Servicio de Auditoría Financiera Externa y Auditoría Fiscal para el año 2024”.

El Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo que este punto lo presentaría la [REDACTED], Jefe UCP, quién inició informando que, a requerimiento de la Unidad Solicitante, se inició el proceso de contratación de “SERVICIO DE AUDITORÍA FINANCIERA EXTERNA Y AUDITORÍA FISCAL, AÑO 2024” por método de compra de Consultoría de selección al menor costo, publicándose en el módulo de COMPRAS PÚBLICAS desde el 15MAY024 al 21MAY024. Se informó que de acuerdo al Art. 21 de la Ley de Compras Públicas, se nombró al Panel de Evaluación de Ofertas para este proceso, integrado según detalle:

INTEGRANTES	FUNCIÓN
[REDACTED]	Unidad Solicitante (CD)
[REDACTED]	Experto en la materia
[REDACTED]	Analista Financiero
[REDACTED]	Analista Jurídico
[REDACTED]	Coordinadora PEO

La L [REDACTED] informó que el día y hora señalados para recepción de propuesta técnica y económica, se recibieron dos ofertas:

N°	NOMBRE DEL OFERENTE	PROPUESTA TÉCNICA	PROPUESTA ECONÓMICA
1.	VELÁSQUEZ GRANADOS, S.A. DE C.V.	PRESENTÓ	PRESENTÓ
2.	MURCIA & MURCIA, S.A. DE C.V.	PRESENTÓ	PRESENTÓ

Se explicó que de acuerdo al método de contratación establecido para este proceso la evaluación se realiza en dos etapas y que en la primera etapa de evaluación se verifica el cumplimiento de los aspectos legales, técnicos y financieros.

Verificación de la capacidad legal del oferente: Se verificó que las empresas cumplen con lo requerido en el documento de solicitud de ofertas, por lo que se consideran elegibles para continuar en el proceso de evaluación, según detalle:

CAPACIDAD LEGAL	VELÁSQUEZ GRANADOS, S.A. DE C.V.	MURCIA & MURCIA, S.A. DE C.V.
	Cumple / No Cumple	Cumple / No Cumple
Documentación Legal vigente en RUPES.	Cumple	Cumple
1.1.1. Los requisitos señalados en el artículo 290 del Código de Comercio.	Cumple	Cumple
1.1.2. Constancia de Registro en la Superintendencia del Sistema Financiero.	Cumple	Cumple
1.1.3. Constancia de registro en el banco de datos de auditorías externas, acreditadas por la Corte de Cuentas de la República, para poder ejercer en el sector gubernamental.	Cumple	Cumple

Evaluación de la Capacidad Técnica: El PEO verificó el cumplimiento de los alcances de la auditoría externa financiera y fiscal, así como la capacidad técnica, según detalle:

EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTOS	VELÁSQUEZ GRANADOS, S.A. DE C.V.	MURCIA & MURCIA, S.A. DE C.V.
Personal del Contratista: a) Experiencia profesional de la firma. b) Preparación académica del personal asignado. c) Experiencia del personal.	25	25	25
Criterio de evaluación de la Oferta Técnica: • Listado de alcances a desarrollar (definición de especificaciones técnicas). • Declaración de los métodos de trabajo (metodología y seguimiento de resultados). • Organización/Personal propuesto Programa de trabajo.	25	25	25
TOTAL OBTENIDO	50	50	50

Al respecto, se informó que en la evaluación técnica, se identificaron aspectos subsanables en ambas ofertas presentadas, la cuales fueron notificadas y subsanadas por cada oferente.

Evaluación Financiera: a través de indicadores liquidez, endeudamiento y capital de trabajo, se evaluó la situación financiera de los oferentes VELÁSQUEZ GRANADOS, S.A. DE C.V. y MURCIA & MURCIA, S.A. DE C.V., determinando que ambas sociedades cumplen el puntaje requerido y son aptas para continuar en el proceso de evaluación.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

N°	NOMBRE DEL OFERENTE	PUNTOS DE EVALUACIÓN
1.	VELÁSQUEZ GRANADOS, S.A. DE C.V.	10
2.	MURCIA & MURCIA, S.A. DE C.V.	10

Se informó que en la segunda etapa de la evaluación se realizó la apertura económica, para la cual se notificó a los oferentes y que se contó con la participación del representante del oferente MURCIA & MURCIA, S.A. DE C.V., en el lugar, día y hora señalados en la notificación de resultados de elegibilidad obtenidos en la primera etapa de evaluación y que se aperturan las siguientes propuestas económicas, según detalle:

N°	NOMBRE DEL OFERENTE	PROPUESTA ECONÓMICA
1.	VELÁSQUEZ GRANADOS, S.A. DE C.V.	\$8,000.00
2.	MURCIA & MURCIA, S.A. DE C.V.	\$10,000.00

Evaluación de Propuesta Económica (40 puntos): se informó que el Panel de Evaluación de Ofertas, verificó que las ofertas financieras cumplan con lo requerido en el documento de solicitud de ofertas, detallando precio unitario y total con IVA incluido y que se evaluaron los precios ofertados por las empresas determinando que la oferta de la empresa VELÁSQUEZ GRANADOS, S.A. DE C.V. es la de menor costo por lo tanto se le asignan los 40 puntos de la evaluación económica establecida en el documento de solicitud de ofertas y a MURCIA & MURCIA, S.A. DE C.V., se le asignan 32 puntos.

N°	NOMBRE DEL OFERENTE	PROPUESTA ECONÓMICA	PUNTOS DE EVALUACIÓN
1.	VELÁSQUEZ GRANADOS, S.A. DE C.V.	\$8,000.00	40
2.	MURCIA & MURCIA, S.A. DE C.V.	\$10,000.00	32

Se explicó que se realizó el análisis de razonabilidad de precios con base al lineamiento N° 1.05 Lineamiento para Razonabilidad de Precios, y de acuerdo al método “Estimados independientes o Presupuesto Planificado”, verificando que la oferta presentada por VELÁSQUEZ GRANADOS, S.A. DE C.V., no supera la disponibilidad presupuestaria planificada por la unidad solicitante para esta contratación.

La [REDACTED] informó que, después de haber realizado las etapas de evaluación con base a los puntos obtenidos, la oferta presentada por la sociedad VELÁSQUEZ GRANADOS, S.A. DE C.V., cumple con 100 puntos y MURCIA & MURCIA, S.A. DE C.V., con 92 puntos, según detalle:

CONSOLIDACIÓN PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA			
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	VELÁSQUEZ GRANADOS, S.A. DE C.V.	MURCIA & MURCIA, S.A. DE C.V.
		\$8,000.00	\$10,000.00
PERSONAL DEL CONTRATISTA	25	25	25
CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA	25	25	25
EVALUACIÓN FINANCIERA	10	10	10
EVALUACIÓN ECONÓMICA	40	40	32
TOTAL PUNTOS OBTENIDOS	100	100	92

Que, en cumplimiento al Art. 12 literal p) de la Ley del IPSFA, los Arts. 21, 65, 83, 87, 91, 96, 98 y 108 de la Ley de Compras Públicas (LCP), LIN-2024-009 Lineamiento método de Contratación de Servicios de Consultoría: Selección Basada al menor Costo, No. 1.05 para la realización del análisis de razonabilidad de precio, en procesos de

contratación de obras, bienes, servicios y consultorías y con base al informe de evaluación presentado por el PEO, se recomienda:

1. ADJUDICAR el proceso de compras por método de Contratación de Servicios de Consultoría: Selección Basada al menor Costo "SERVICIO DE AUDITORIA FINANCIERA EXTERNA Y AUDITORIA FISCAL 2024", a la sociedad VELÁSQUEZ GRANADOS, S.A. DE C.V, por un monto de OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$8,000.00) IVA incluido.
2. Delegar a la Gerencia General, para los aspectos administrativos y legales correspondientes a este proceso.

Finalmente se informó, que para este proceso el Coronel Cab. DEM Carlos Alberto Rodríguez Gómez miembro del Consejo Directivo, nombrado como integrante del PEO por parte de la unidad solicitante, no participará en la votación del Consejo Directivo para la adjudicación.

Al respecto, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 99:

1. ADJUDICAR el proceso de compras por método de Contratación de Servicios de Consultoría: Selección Basada al menor Costo "SERVICIO DE AUDITORIA FINANCIERA EXTERNA Y AUDITORIA FISCAL 2024", a la sociedad VELÁSQUEZ GRANADOS, S.A. DE C.V., por un monto de OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$8,000.00) IVA incluido.
2. Delegar a la Gerencia General, para los aspectos administrativos y legales correspondientes a este proceso.

C.- Recomendación de la Comisión de Alto Nivel sobre Recurso de Revisión del Proceso de Licitación Competitiva LC-04-2024.

El Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la Comisión Especial de Alto Nivel (CEAN) integrada por:

[REDACTED]

[REDACTED] inició la exposición presentando el marco regulatorio de este informe, los cuales son los artículos 5, 101 y 120 de la Ley de Compras Públicas (LCP), LIN-2024-01 Lineamiento para el Método de Contratación de Licitación Competitiva, Lineamiento No.1.05 para la Realización del Análisis de Razonabilidad de Precio, en Proceso de Contratación de Obras, Bienes, Servicios y Consultorías, Método de Análisis literal i. Precios Competitivos y LIN-2024-018 Lineamiento para la Tramitación del Recurso de Revisión.

Continuando con la presentación, se indicó que el objetivo es presentar a la máxima autoridad del Instituto, el informe de recomendación sobre el recurso de revisión del proceso de licitación competitiva LC-04-2024 "DISEÑO Y REPARACIÓN DE MUROS DE RETENCIÓN EN COMPLEJO HABITACIONAL KUAUKALI NORTE".

A continuación, se explicó que referente a la interposición de Recurso de Revisión, por parte de la sociedad GEOCIMTEC, S.A. DE C.V., recibido el día 08 de mayo del corriente año y admitido por el Consejo Directivo en la misma fecha, la cual fue certificada el día 16 de mayo de 2024, notificando vía correo electrónico a la sociedad en la misma fecha, transcurriendo el plazo establecido en Art. 120 Ley de Compras Públicas, sin recibir pronunciamiento alguno de los oferentes y al respecto se verificó el proceso de evaluación utilizado por el Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) nombrado para el proceso de licitación competitiva código No. 901-2024-P0311/LC-04-2024 "DISEÑO Y REPARACIÓN DE MUROS DE RETENCIÓN EN COMPLEJO HABITACIONAL KUAUKALI NORTE",



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

conforme con lo establecido en el marco regulatorio mencionado anteriormente.

Continuando con la exposición esta CEAN para emitir una recomendación ha considerado los siguientes aspectos:

I. Que se verificó que en la etapa de evaluación legal, el PEO determinó que los oferentes GEOCIMTEC, S.A. DE C.V., y CONSCISA, S.A. DE C.V., cumplieron con la documentación requerida en el Documento de Solicitud de Ofertas (DSO), lo que habilitó continuar con el proceso de evaluación de ambos oferentes.

II. Que se verificó que en la etapa de evaluación financiera el PEO determinó que los oferentes GEOCIMTEC, S.A. DE C.V., y CONSCISA, S.A. DE C.V., cumplieron con la documentación requerida en el Documento de Solicitud de Ofertas (DSO), habilitándose continuar con el proceso de evaluación de ambos oferentes.

III. Que se verificó que en la etapa de la evaluación técnica el PEO determinó que el oferente CONSCISA, S.A. DE C.V., no superó el puntaje mínimo establecido en el Documento de Solicitud de Ofertas (DSO).

IV. Que se verificó que en la etapa de la evaluación técnica el oferente GEOCIMTEC, S.A. DE C.V., cumplió con el puntaje mínimo establecido para esta etapa, lo que la habilitó a continuar con el proceso de evaluación de la etapa económica.

V. Que se verificó que el PEO continuó con la evaluación económica de los oferentes haciendo la comparación de precios entre ellos, debiendo haber rechazado la oferta de CONSCISA, S.A. DE C.V., por no calificar técnicamente, con el puntaje requerido en esta etapa. Lo cual no fue incluido en el acta de evaluación técnica y económica.

Se continuó explicando el análisis realizado por la CEAN en base a las consideraciones anteriores:

A. Que, de conformidad al Lineamiento No.1.05 Lineamiento para la Realización del Análisis de Razonabilidad de Precio, en Proceso de Contratación de Obras, Bienes, Servicios y Consultorías, Método de Análisis literal i. Precios Competitivos, párrafo primero el cual establece literalmente que: en un proceso competitivo, en el cual el precio es un factor de evaluación y cuando sean recibidas varias ofertas o propuestas aceptables y calificadas, se podrá asumir con seguridad que los precios son razonables según lo determinan las condiciones del mercado, pero únicamente si existen discrepancias mínimas entre los precios ofertados. Se considera que la oferta económica presentada por GEOCIMTEC, S.A. DE C.V no es razonable, ya que existe discrepancia significativa entre el precio ofertado y el sondeo de mercado.

B. Que, considerando los principios de racionalidad del gasto público, el de eficacia y eficiencia establecidos en el Art. 5 de la LCP literal g), están orientados a que los fondos públicos se utilizarán de manera costo-efectiva y que las contrataciones se realicen de forma oportuna bajo las condiciones de precio y calidad.

C. Que, la máxima autoridad resolvió rechazar la oferta presentada por GEOCIMTEC, S.A. DE C.V., de conformidad al artículo 101 de la LCP, por la no razonabilidad de precios.

D. Que, adicionalmente y para efectos de transparencia institucional en el proceso de revisión que lleva a cabo esta CEAN y con el fin de establecer y descartar conflictos de interés por algún vínculo entre los miembros del Panel de Evaluación de Ofertas y los accionistas de ambos oferentes, se revisaron las respectivas hojas de vida de cada uno de los miembros del PEO, no logrando determinar documentalmente nexo alguno.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Especial de Alto Nivel (CEAN), después de realizar las revisiones, verificaciones y análisis del expediente de la licitación competitiva código No. 901-2024-P0311 / LC-04-2024 "DISEÑO Y REPARACIÓN DE MUROS DE RETENCIÓN EN COMPLEJO HABITACIONAL KUAUKALI NORTE" y en cumplimiento a los artículos 5, 101 y 120 de la Ley de Compras Públicas (LCP), LIN-2024-01 Lineamiento para el Método de Contratación de Licitación Competitiva, Lineamiento No.1.05 para la Realización del Análisis de Razonabilidad de Precio, en Proceso de Contratación de Obras, Bienes, Servicios y Consultorías, Método de Análisis literal i. Precios Competitivos y LIN-2024-018 Lineamiento para la Tramitación del Recurso de Revisión, **RECOMIENDA:** Que se rechace la oferta presentada por GEOCIMTEC, S.A. DE C.V., en el proceso de Licitación Competitiva código No. 901-2024-P0311/ LC-04-2024 "DISEÑO Y REPARACIÓN DE MUROS DE RETENCIÓN EN COMPLEJO HABITACIONAL KUAUKALI NORTE", con base a la no razonabilidad del precio ofertado con relación al estimado original y se ratifique la declaratoria de desierto del proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 101 de la LCP, considerando los lineamientos establecidos en los principios generales de la contratación pública de acuerdo con los literales g) y h) del artículo 5 de la LCP.

Sobre el particular y considerando la recomendación emitida por la CEAN, el Consejo Directivo resuelve:

RESOLUCIÓN No. 100:

1. Rechazar la oferta presentada por el oferente GEOCIMTEC, S.A. DE C.V., con base a la no razonabilidad del precio ofertado con relación al estimado original.
2. Ratificar la declaratoria de desierto del proceso de Licitación Competitiva LC-04-2024 "DISEÑO Y REPARACIÓN DE MUROS DE RETENCIÓN EN COMPLEJO HABITACIONAL KUAUKALI NORTE".
3. Revisar las condiciones del Documento de Solicitud de Ofertas.
4. Autorizar a la Unidad de Compras Pública realizar una nueva convocatoria de Licitación Competitiva para este proceso.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

D.- Prestaciones y Beneficios.

1.- Beneficios.

a.- Solicitudes de casos especiales de Préstamos Personales.

El Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo que este punto lo presentaría el [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Jefe de la Unidad de Negocio IPSFACrédito, quien menciona que las solicitudes de préstamos personales por casos especiales, tienen su base legal en lo dispuesto en la siguiente normativa:

- ✓ Artículos 12, 73 y 74 de la Ley del IPSFA.
- ✓ Res. No. 21, CD-06/2021, de fecha 10 de febrero de 2021.

Además, el Jefe de IPSFACrédito indicó que se han recibido cuatro solicitudes de préstamos personales, que se catalogan como casos especiales, por la cantidad de US\$5,135.00, que por tener una categoría de riesgo inferior a la "B", no pueden ser tramitadas de forma normal, siendo el destino de las mismas "Reparación de vivienda" y "Pago de deudas". El detalle es el siguiente:



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

SOLICITUDES DE CASOS ESPECIALES DE PRÉSTAMOS PERSONALES

N°	Nombre	Observación	Monto solicitado	Monto recomendado	Destino del préstamo
1	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$1,250.00	\$1,250.00	Reparación de vivienda
2	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$1,465.00	\$1,465.00	Pago de deudas
3	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$1,000.00	\$1,000.00	Reparación de vivienda
4	[REDACTED]	Categoría de riesgo "E"	\$1,420.00	\$1,420.00	Reparación de vivienda
TOTALES			\$5,135.00	\$5,135.00	

El préstamo de la señora María Magdalena Rojas Quintanilla y el del [REDACTED] estarán respaldados con el seguro de vida solidario, de conformidad al Art. 72 de la Ley del IPSFA.

En virtud de lo antes indicado el Jefe de IPSFACrédito, concluyó que:

- Las solicitudes realizadas cumplen con los parámetros legales para su aprobación, lo cual fue verificado por el Comité de Préstamos Personales.
- La inversión está garantizada con la pensión, con el seguro de deuda o con la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.
- En el caso de la [REDACTED] y del señor [REDACTED], debido a la edad no podrán suscribir el seguro de deuda, por lo que los préstamos estarán garantizados con el seguro de vida solidario, de conformidad al Art. 72 de la Ley del IPSFA.

Asimismo, se recomendó al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes "Reparación de vivienda" y "Pago de deudas", requieren de atención urgente de su parte y, por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con la pensión, con el seguro de deuda, o con la reserva de incobrabilidad, en caso de mora. En el caso de [REDACTED] debido a la edad no podrán suscribir el seguro de deuda, por lo que los préstamos estarán garantizados con el seguro de vida solidario, de conformidad al Art. 72 de la Ley del IPSFA.

Sobre el particular, y con base en el Art. 12, literal g), de la Ley del IPSFA, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 101:

Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes "Reparación de vivienda" y "Pago de deudas", requieren de atención urgente de su parte y, por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con la pensión, con el seguro de deuda, o con la reserva de incobrabilidad, detallado así:

N°	Nombre	Monto aprobado	Destino del préstamo
1	[REDACTED]	\$1,250.00	Reparación de vivienda
2	[REDACTED]	\$1,465.00	Pago de deudas
3	[REDACTED]	\$1,000.00	Reparación de vivienda
4	[REDACTED]	\$1,420.00	Reparación de vivienda
Total		\$5,135.00	

En el caso de la señora [REDACTED] y del [REDACTED], debido a la edad no podrán suscribir el seguro de deuda, por lo que los préstamos estarán garantizados con el seguro de vida solidario, de conformidad al Art. 72 de la Ley del IPSFA.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

b.- Solicitudes de Préstamos Hipotecarios.

El Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo en este punto lo presentaría el [REDACTED] Jefe de la Unidad de Negocio IPSFACrédito, quien menciona que las solicitudes de préstamos hipotecarios, tienen su base legal en lo dispuesto en los Artículos 12, 60, 61, 65, 74 y 93 de la Ley de IPSFA, así como en las políticas de préstamos hipotecarios autorizadas en Resolución No. 63, contenida en el Acta C-13/2021, de fecha 20 de abril 2021. Como antecedente expuso que se han recibido dos solicitudes de préstamos hipotecarios, por \$117,347.40, de acuerdo al siguiente detalle:

SOLICITUDES DE PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS

N°	Grado y nombre	Población	Monto solicitado	Monto recomendado	Destino
1	[REDACTED]	Activo	\$79,785.20	\$79,362.00	Adquisición de terreno
2	[REDACTED]	Reafiliado	\$37,562.20	\$37,562.00	Adquisición de vivienda y mejoras
TOTALES			\$117,347.40	\$116,924.00	

Mencionó que los préstamos estarán garantizados de la siguiente manera:

- Propiedad ubicada en Complejo Habitacional Kuaukali Norte, Polígono "E", Lote #17, Distrito de Nuevo Cuscatlán, Municipio de La Libertad Este, Departamento de La Libertad, la cual está valuada en \$79,785.20.
- Propiedad ubicada en Urbanización Bosques de Prusia, Pasaje El Castaño, Lote #30, Block 21, Distrito de Soyapango, Municipio de San Salvador Este, Departamento de San Salvador, la cual está valuada en \$37,562.20.

En virtud de lo antes indicado se concluyó que:

- Los solicitantes han cumplido con la presentación de la documentación y con los requisitos establecidos para los préstamos hipotecarios, lo cual fue verificado por el Comité de Préstamos Hipotecarios.
- Se suplen las necesidades de los solicitantes de adquirir un terreno, en el primer caso, y de adquirir una vivienda, en el segundo caso, lo cual tendrá un impacto positivo en la calidad de vida familiar de cada uno.

Por lo antes expuesto, se recomienda al Honorable Consejo Directivo:



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

1. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al [REDACTED], en las condiciones siguientes: Monto: \$79,362.00; Plazo: 300 meses; Tasa de Interés: 8% anual; Destino: Adquisición de terreno, por un inmueble ubicado en Complejo Habitacional Kuaukali Norte, Polígono "E", Lote #17, Distrito de Nuevo Cuscatlán, Municipio de La Libertad Este, Departamento de La Libertad, el cual está valuado en \$79,785.20.
2. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al señor [REDACTED], en las condiciones siguientes: Monto: \$37,562.00; Plazo: 240 meses Tasa de Interés: 8% anual; Destino: Adquisición de vivienda y mejoras, por un inmueble ubicado en Urbanización Bosques de Prusia, Pasaje El Castaño, Lote #30, Block 21, Distrito de Soyapango, Municipio de San Salvador Este, Departamento de San Salvador, el cual está valuado en \$37,562.20.

Al respecto, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 102:

1. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al [REDACTED], en las condiciones siguientes: Monto: \$79,362.00; Plazo: 300 meses; Tasa de Interés: 8% anual; Destino: Adquisición de terreno, por un inmueble ubicado en Complejo Habitacional Kuaukali Norte, Polígono "E", Lote #17, Distrito de Nuevo Cuscatlán, Municipio de La Libertad Este, Departamento de La Libertad, el cual está valuado en \$79,785.20.
2. Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al señor [REDACTED], en las condiciones siguientes: Monto: \$ 37,562.00; Plazo: 240 meses Tasa de Interés: 8% anual; Destino: Adquisición de vivienda y mejoras, por un inmueble ubicado en Urbanización Bosques de Prusia, Pasaje El Castaño, Lote #30, Block 21, Distrito de Soyapango, Municipio de San Salvador Este, Departamento de San Salvador, el cual está valuado en \$37,562.20.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

V.- PUNTOS VARIOS.

No se presentaron puntos varios en esta Sesión.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

No se presentaron novedades en esta sesión.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día miércoles cinco de junio de 2024 a partir de las 1800 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

- A.- Informe de Compras de Baja Cuantía del mes de mayo 2024.
- B.- Propuesta de constitución de Fondo Rotatorio para Compras en Línea.
- C.- Modificación al Programa de Inversiones 2024.
- D.- Solicitud de autorización de venta de activo recuperado ubicado en Asentamiento Villa de Jesús, Barrio El Rosario Norte, Pasaje 7, Lote #30, Soyapango, San Salvador Este, San Salvador.
- E.- Prestaciones y Beneficios.

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

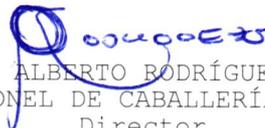
No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene doce páginas útiles, a las veintiuna y cuarenta y cinco horas del día veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro, la cual firmamos.



EXON OSWALDO ASCENCIO ALBEÑO
VICEALMIRANTE
Presidente



EDWIN ERNESTO JUÁREZ MONTERROSA
GENERAL DE BRIGADA
Director



CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ GÓMEZ
CORONEL DE CABALLERÍA DEM
Director



JOSÉ AQUILINO SIGÜENZA SIGÜENZA
TENIENTE CORONEL P.A. DEM
Director



ANDREA PATRICIA SOLÓRZANO DE ROMERO
TENIENTE DE NAVÍO
Directora



YACIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO
LICENCIADO
Director



JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ
CONTRALMIRANTE
Secretario